



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-28-2022**



“CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.”

[Firma manuscrita]

Contrato de prestación de servicios, que celebraran por una parte “El Municipio de Manzanillo, Colima” representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como “**El Municipio**” o “**Contratante**” y por la otra parte la persona física el **C. José Alberto Valdez Alcázar**, a quien en adelante se le denominará “**El Prestador**”, en su conjunto se les designará como “**LAS PARTES**”, de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

[Firma manuscrita]

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **CDCS/028/2021**, de fecha **03 de enero de 2022**, la **Licda. Rocío López Elizarrarás**, Directora de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, al Dr. Pedro Peñaloza Méndez Oficial Mayor, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la contratación del servicio para la “**SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, DE LOS MESES ENERO A DICIEMBRE DE 2022**” y en su caso proceder a la adjudicación directa, en consideración de la propagación y difusión de las actividades que realiza la administración pública municipal, es indispensable para conocimiento de la población Manzanillense.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, determinó proceder a la adjudicación directa y formalizar contrato con el **C. José Alberto Valdez Alcázar**.
- 3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal **03-06-01-03**, correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento

[Firma manuscrita]

José Alberto Valdez Alcázar

DECLARACIONES:

- 1.0.- Declara “**EL MUNICIPIO**”, en los siguientes términos:
 - 1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-28-2022**



**"CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL."**

y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

José Alberto Valdez
Alcazar



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-28-2022**



[Firma manuscrita]

“CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.”

2.- Declara “EL PRESTADOR”, bajo protesta de decir verdad que:

2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial de Suministro de Información, acorde con el objeto del presente contrato, con inicio de operaciones del día 21 de noviembre de 2008, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **VAAA710710Q44**, con domicilio fiscal en la calle Nicolas Bravo #286 Colonia Centro Colima, Col. con código postal número 28000, con correo electrónico **contabilidad.noticiero@gmail.com** mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de “**El Municipio**” del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.2.- Quien señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle Nicolas Bravo #286 Colonia Centro Colima, Col.

2.3.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.4.- Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que en seguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL MUNICIPIO” conviene con “EL PRESTADOR” para que éste, realice la prestación del servicio de “**Difusión del quehacer**”

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

*Jose' Alberto Valdez
Alcazar*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS-28-2022**




[Firma manuscrita]

**“CONTRATACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER
GUBERNAMENTAL DEL PERIODO DE 03 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE
DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.”**

[Firma manuscrita]

gubernamental y las tareas de la administración pública municipal de Manzanillo, Colima, del periodo del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022”, conforme se detalla en su propuesta económica que se inserta a continuación:


JOSE ALBERTO VALDEZ ALCAZAR
 VAAA710710Q44
 Nicolas bravo 28a, col. Centro, Colima, Col.

Colima, Colima a 3 de enero de 2022.

Municipio de manzanillo
L. C. C. Rocío López Elizarrarás
Directora de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Manzanillo

Con el gusto de saludarle, envío esta propuesta enfocada a la difusión informativa de las operaciones de ayuntamiento de manzanillo, a través de un convenio anual donde abarcaríamos los siguientes conceptos en nuestro medio de comunicación líder, el único periódico en toda la región con una sección especializada en comercio exterior: Comunidad Portuaria, de alcance nacional, latinoamericano y países hispanohablantes, gracias a nuestra estrategia digital, ponderando el crecimiento de su compañía, inversiones, logros, cifras alcanzadas, programas de responsabilidad social y demás temáticas que, aunados a la calidad periodística que nos distingue desde hace casi 50 años, sin duda resultarían atractivos y de alto valor informativo para el gremio empresarial, así como para sus clientes potenciales. Esta sinergia contribuiría a dejar claro el papel que está jugando el ayuntamiento en el liderazgo del puerto de Manzanillo.

Publicación de un banner publicitario rotatorio (header) en nuestro sitio web: www.elnoticieroenlinea.com. (Precio ordinario \$10 mil)

Incluir información de los aspectos más importantes del ayuntamiento en el puerto. (Precio ordinario \$9 mil por nota).

El precio ordinario de este convenio integral es de \$50 mil pesos mensuales; sin embargo, con la intención de estrechar aún más la relación profesional que tenemos entre El Noticiero y el ayuntamiento accedemos a una tarifa especial de \$20 mil pesos (IVA incluido) mensuales. Adjunto reporte de nuestro alcance y tráfico.

Quedo a la espera de sus comentarios, enviándoles un afectuoso saludo.
 Atentamente,
 Lic. Carlos Valdez Alcázar
 Director General
 El Noticiero de Manzanillo

Tels: 312 312 3395 y 312 312 3070
notipublicidad@gmail.com
www.elnoticieroenlinea.com

[Firma manuscrita]

Jose Alberto Valdez Alcazar

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae “El Prestador”, se inserta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: “LAS PARTES”, establecen como pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, misma que será cubierta de manera mensual en una exhibición, 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión